

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 09 MAYO 2024

VISTO: que está prevista la realización de la Reunión del Mecanismo de Consultas Políticas entre Uruguay y Rumania el día 13 de mayo de 2024 en la ciudad de Bucarest, Rumania; que está previsto que el día 15 de mayo de 2024 se realice en la ciudad de Praga, República Checa, la II Reunión Bilateral de Consultas Políticas entre Uruguay y República Checa; y que asimismo se prevé la realización de las Consultas Políticas entre Uruguay y Austria el día 16 de mayo de 2024, en la ciudad de Viena, República de Austria; -----

CONSIDERANDO: I) que dada la importancia que revisten estas instancias, se entiende necesaria la participación del señor Asesor de la Subsecretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Enrique Loedel junto al señor Subsecretario de dicho Ministerio, Dr. Nicolás Albertoni, quien presidirá la delegación; -----

II) que el Embajador Enrique Loedel partirá desde la ciudad de Montevideo el día 11 de mayo de 2024, arribando a la ciudad de Bucarest, Rumania, el día 12 de mayo de 2024; -----

III) que el Embajador Enrique Loedel partirá desde la ciudad de Bucarest, Rumania a la ciudad de Praga, República Checa, el día 13 de mayo de 2024, arribando a dicha ciudad el mismo día; -----

IV) que el Embajador Enrique Loedel partirá desde la ciudad de Praga, República Checa a la ciudad de Viena, República de Austria, el día 16 de mayo de 2024, arribando a dicha ciudad el mismo día, emprendiendo desde allí su regreso a la República el día 17 de mayo de 2024 y arribando el día 18 de mayo de 2024 a la ciudad de Montevideo; -----

V) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Bucarest, Rumania, es de U\$S 261,00 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y uno), en la ciudad de Praga, República Checa, es de U\$S 224,00 (dólares estadounidenses doscientos veinticuatro) y en la ciudad de Viena, República de Austria, es de U\$S 325,00 (dólares estadounidenses trescientos veinticinco); -----

9

VI) que el Embajador Enrique Loedel deberá pernoctar en la ciudad de Bucarest, Rumania, el día 12 de mayo de 2024, en la ciudad de Praga, República Checa, los días 13, 14 y 15 de mayo de 2024 y en la ciudad de Viena, República de Austria, el día 16 de mayo de 2024; -----

VII) que al no pernoctar el Embajador Enrique Loedel en la ciudad de Bucarest, Rumania, el día 11 de mayo de 2024 ni en la ciudad de Viena, República de Austria, los días 17 y 18 de mayo de 2024, corresponde abatir el viático en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a las sumas diarias de U\$S 104,00 (dólares estadounidenses ciento cuatro) y U\$S 130,00 (dólares estadounidenses ciento treinta) respectivamente; -----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; el Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021; -----

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1°- Designase en Misión Oficial al señor Embajador Enrique Loedel a la ciudad de Bucarest, Rumania, entre los días 11 y 12 de mayo de 2024, a efectos de participar en Reunión del Mecanismo de Consultas Políticas entre Uruguay y Rumania; a la ciudad de Praga, República Checa, entre los días 13 y 15 de mayo de 2024, con el propósito de participar en la II Reunión Bilateral de Consultas Políticas entre Uruguay y República Checa y a la ciudad de Viena, República de Austria, entre los días 16 y 18 de mayo de 2024, a fin de participar de las Consultas Políticas entre Uruguay y Austria. -----

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

2º- El viático correspondiente al señor Embajador Enrique Loedel, en la ciudad de Bucarest, Rumania, por 1 (un) día, el 11 de mayo de 2024, por un importe diario de U\$S 104,00 (dólares estadounidenses ciento cuatro) y por 1 (un) día, el 12 de mayo de 2024, por un importe diario de U\$S 261,00 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y uno); en la ciudad de Praga, República Checa, por 3 (tres) días, desde el 13 al 15 de mayo de 2024, por un importe diario de U\$S 224,00 (dólares estadounidenses doscientos veinticuatro) y en la ciudad de Viena, República de Austria, por 1 (un) día, el 16 de mayo de 2024, por un importe diario de U\$S 325,00 (dólares estadounidenses trescientos veinticinco) y por 2 (dos) días, el 17 y 18 de mayo de 2024, por un importe diario de U\$S 130 (dólares estadounidenses ciento treinta) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3º- El precio del pasaje correspondiente al Embajador Enrique Loedel por el trayecto Montevideo – Bucarest – Praga – Viena – Montevideo, que no podrá superar el importe total de U\$S 4.571,00 (dólares estadounidenses cuatro mil quinientos setenta y uno), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990. -----

5º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----

Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República

Q